

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de marzo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2020-CU.-CALLAO, 10 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 10 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, asimismo los Arts. 239 y 240 de la norma estatutaria señalan que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, conforme al Capítulo IV "Admisión a la carrera docente" del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241, 242 y 243, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; consignado en una tabla; detallándose los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, Disposiciones para la implementación de la percepción de la remuneración del docente contratado de la universidad pública y Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones



para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, por Resolución N° 237-2019-CU del 27 de junio de 2019, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 9, 12, 13 que el Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas para la contratación de docentes a plazo determinado a propuesta de los Consejos de Facultad; la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución de Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre de 2019 se actualizó, el Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 237-2019-CU del 27 de junio de 2019, solo en el extremo correspondiente al numeral 7.2 del Art.7 “Acreditar tres (03) años de labor docente” y el Art. 11 “Fuente: Decreto Supremo N° 048-2017-EF.”, quedando subsistente los demás extremos del mencionado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 030-2020-CU de 06 de febrero de 2020, resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 237-2019-CU del 27 de junio de 2019 y modificado por Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre de 2019; solo en el extremo correspondiente al numeral 6.2 del Art. 6 y numeral 7.2 del Art. 7, quedando subsistente los demás extremos del mencionado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, asimismo, con Resolución N° 040-2020-CU del 12 de febrero de 2020, resuelve aprobar la Convocatoria y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, Semestre Académico 2020-I, de la Universidad Nacional del Callao para cuarenta y tres (43) plazas en total, distribuidos en cinco (05) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; cinco (05) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; ocho (08) plazas de para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; cuatro (04) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y dos (02) plazas para la Facultad de Ingeniería Química;

Que, con Resolución N° 094-2020-R del 13 de febrero de 2020, se aprobaron, las Bases de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, Semestre Académico 2020-I de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma del Proceso;

Que, los Decanos de las diferentes Facultades en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento, Cronograma y Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, Semestre Académico 2020-I, remiten los expedientes correspondientes adjuntando las Resoluciones de Consejo de Facultad respectivas por las cuales aprueban los Informes de los Jurados Calificadores de dichos procesos en cada Facultad;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 10 de marzo de 2020, tratado el punto de Agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, para el caso de la Facultad de Ciencias Contables aprobaron declarar desiertas las cuatro plazas; para el caso de la Facultad de Ciencias Administrativas aprobaron declarar como ganador al docente DENNY ROLANDO LOVERA BERNAOLA en la plaza A1 de la asignatura “Investigación Operativa y Economía Empresarial” y declarar desiertas las otras cuatro plazas de dicha Facultad; para el caso de la Facultad de Ciencias Económicas aprobaron declarar ganadora a la docente MICAELA HAYDEE SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ en la plaza B1 de la asignatura “Técnica de Redacción y Comunicación” y declarar desiertas las seis plazas de dicha

Facultad; para el caso de la Facultad de Ingeniería Química aprobaron declarar desiertas las dos plazas de dicha Facultad; para el caso de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales aprobaron declarar desiertas las cinco plazas de dicha Facultad; para el caso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática aprobaron declarar desiertas las siete plazas de dicha Facultad; para el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud aprobaron declarar ganadora a la docente OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RIOS, en la plaza A1 en la asignatura de Enfermería en Salud Comunitaria y declarar desiertas tres plaza de dicha Facultad; según documentación que obra por cada Facultad;

Que, obra en autos el Acta correspondiente, de fecha 11 de marzo del 2020, en la que detalla que aquel día se apersonó a la Oficina de Secretaría General la Comisión de Control Concurrente del “Concurso Público de méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado 2020-I”, la cual puso en conocimiento que, en el caso del postulante DENNY ROLANDO LOVERA BERNAOLA, a quien se le otorgó el puntaje de 31.3 en el rubro “Indicadores de Currículo Vitae”, se le habría declarado ganador en la plaza A1, correspondiente a la asignatura “Investigación Operativa y Economía Empresarial” de la Facultad de Ciencias Administrativas, a pesar que dicho puntaje resulta inferior al puntaje mínimo establecido en la normativa vigente; que al respecto mediante Oficio N° 334-2020-OSG el Secretario General remite el Acta de fecha 11 de marzo del 2020 de la Comisión de Control Concurrente del “Concurso Público de méritos para la Contratación de Docentes de a plazo determinado 2020-I”, a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos se emita la opinión legal correspondiente, siendo que mediante Proveído N° 381-2020-OAJ la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica dispone que, por Despacho Rectoral, se remitan los actuados a la Facultad de Ciencias Administrativas a fin de que informe respecto a la calificación del postulante DENNY ROLANDO LOVERA BERNAOLA;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2020; de conformidad al Acta de fecha 11 de marzo del 2020 de la Comisión de Control Concurrente del “Concurso Público de méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado 2020-I”; al Proveído N° 381-2020-OAJ de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria correspondiente que obran en autos, y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DECLARAR GANADORES, DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, conforme a los Arts. 35, 36 y 37 del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, a los docentes según categoría, dedicación y asignaturas que se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a las siguientes Facultades: según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ MICAELA HAYDEE SILVIA	DC-A1	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN.	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RIOS	DCU-A1	ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA.	LICENCIADO EN ENFERMERÍA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.



2º DECLARAR DESIERTAS las plazas que se indican, correspondiente a la Convocatoria del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I**, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A2	TALLER I (DANZAS).	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (ESPECIALIDAD: FOLKLORE). GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A2	INGLÉS I. INGLÉS II. INGLÉS III.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: IDIOMA INGLÉS). GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	FINANZAS DE EMPRESAS I, FINANZAS DE EMPRESAS II, MERCADO DE VALORES.	CONTADOR PÚBLICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Nº	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS. FINANZAS INTERNACIONALES.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO. CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A2	AUDITORÍA DE GESTIÓN. PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	CULTURA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	ALGEBRA LINEAL. MATEMÁTICA I. MATEMÁTICA II.	LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	TEORÍA MACROECONOMÍA I. TEORÍA MACROECONOMÍA II. TEORÍA MACROECONOMÍA III.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A2	TEORÍA MACROECONOMÍA III. MACRO AVANZADA. TEORÍA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL. TEORÍA DE JUEGOS. TEORÍA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	MICROECONOMETRÍA. MACROECONOMETRÍA. ECONOMETRÍA AVANZADA II.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

6	DC-B1	TEORÍA MICROECONÓMICA II. TEORÍA MICROECONÓMICA III.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
---	-------	---	--

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-B1	QUÍMICA GENERAL II, FÍSICO QUÍMICA. FÍSICO QUÍMICA II.	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL..
2	DC-B1	METALURGIA I. MATERIALES INGENIERÍA.	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	COMUNICACIÓN, APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A1	FÍSICA I. FÍSICA II. MÉTODOS NUMÉRICOS.	LICENCIADO EN FÍSICA O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS NATURALES.	ECONOMISTA O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	FÍSICO QUÍMICA, BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA. MECÁNICA DE FLUIDOS.	INGENIERO QUÍMICO, GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-B3	INGLÉS I, INGLÉS II.	LICENCIADA EN EDUCACIÓN, LENGUA COMUNICACIÓN E IDIOMAS INGLÉS. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN LA ESPECIALIDAD. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-B3	ANÁLISIS COMPLEJO. INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN MATEMÁTICAS. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A1	DOSIMETRÍA FÍSICA. ANÁLISIS VECTORIAL Y TENSORIAL APLICADO A LA FÍSICA.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIA DE LOS MATERIALES. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	INTRODUCCIÓN A LA METROLOGÍA. INCERTIDUMBRE A LA MEDICIÓN.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN FÍSICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	GEODESIA SATELITAL. MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN FÍSICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
6	DC-B2	ÁLGEBRA LINEAL II. ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN MATEMÁTICA. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.



7	DC-A2	ANÁLISIS REAL II. VARIETADES DIFERENCIABLES.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN MATEMÁTICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
---	-------	---	---

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	PROYECTOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-B2	ENFERMERÍA MATERNA.	LICENCIADO EN ENFERMERÍA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DCU-A1	LENGUA Y COMUNICACIÓN.	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DCU-A1	APRENDIZAJE DE LA NATACIÓN.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

3º DISPONER, que a los docentes en virtud del numeral 1º de la presente Resolución, se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para las cuales han sido contratados.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC; representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. **CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jáuregui Villafuerte

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, ORAA,
cc. ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.